03/09/2019

ECONOMIST&JURIST

Redacción editorial

¿Se ha de tener en cuenta la pérdida de valor de una inversión como daño?

Por Pedro Ruiz Sánchez. Abogado

Resumen:

El Tribunal Supremo (en adelante, “TS”) ha dictado numerosas sentencias que ponen fin a pleitos entre inversores que habían adquirido deuda subordinada de entidades financieras -rescatadas posteriormente por el FROB- y el banco que las comercializó.

Los inversores reclamaban daños y perjuicios por incumplimiento del banco de sus obligaciones de asesoramiento e información. Se plantea si la forma en la que se ha cuantificado el daño es la más adecuada al principio de reparación integral del daño y se reflexiona sobre si no sería más adecuado para resarcir al inversor actualizar el valor de la cuantía de la inversión al determinar el daño.

Sumario:

1. **Breves consideraciones previas**

1.

Artículo 1106 del Código Civil: Principio de reparación integral del daño

2.

La pérdida del valor del dinero

2.

Planteamiento del problema

1.

Las Sentencias del TS

2.

La pérdida de valor de una inversión como daño

3.

Cuestiones a la hora de actualizar el valor de la inversión.

4.

Alg

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |